



# Resolución Directoral

N° 9 00243 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

27 AGO 2018

Lima,

**VISTO**, el Informe N° 900187-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de julio de 2018; y

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90157-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales';

Que, mediante Informe N° 900187-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los nuevos Medios informa sobre los errores materiales detectados en las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales';

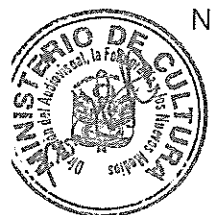
Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión;

Que, al advertirse la existencia de errores materiales en las Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales", resulta necesario rectificarlos, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Rectifíquese el error material incurrido en el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Nuevos Medios Audiovisuales' y en la descripción del ítem 'Descripción breve del proyecto' ubicado en la sección C del formulario adjunto a las referidas bases, en los siguientes términos:

Donde dice:

*'VII. Del Jurado*

*(...)*

*a. Un (2) especialistas en medios digitales*

*(...)*

*Descripción breve del Proyecto*

*(...)*

*Solo incluir las actividades relativas a la investigación que se financiarán con el premio'.*

Debe decir:

*'VII. Del Jurado*

*(...)*

*a. Dos (2) especialistas en medios digitales*

*Descripción breve del Proyecto*

*(...)*

*Solo incluir las actividades relativas al proyecto que se financiarán con el premio”.*

**Artículo 2.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial 'El Peruano'.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General